



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de septiembre de 2022

VISTO:

La SOLICITUD S/N CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1688-2022-UTD; INFORME N° 280-2022-MDAV-GM/RR.HH; MEMORANDUM N° 02488-2022/MDAV-GGM; NOTA DE COORDINACIÓN N° 056-2022-GAJ-MDAV; INFORME N° 034-2022/OPPM-MDAV; MEMORANDUM N° 03514-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 257-2022-GAJ-MDAV; MEMORANDUM N° 03622-2022/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 39° de la norma municipal señala que "...El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo...";

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, mediante **SOLICITUD S/N CON REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 1688-2022-UTD**, de fecha 10 de junio de 2022, la señora Lucia Dolores ESPINOZA CORDOVA solicita al Titular del Pliego, emisión de resolución de alcaldía de contratación permanente a la entidad;

Que, a través de **INFORME N° 280-2022-MDAV-GM/RR.HH**, de fecha de recepción 27 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal, se derive el presente expediente administrativo para que se emita opinión legal sobre lo solicitado, indicando que la trabajadora municipal labora en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, bajo los alcances del régimen laboral del D. L. N° 728, desempeñando funciones como Inspectora de Tránsito en la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, y desde el mes de julio del año 2020 ya se encuentra incluida en la Planilla Única de Remuneraciones de Personal Contratado a Plazo Indeterminado, gozando de todos los beneficios sociales que por ley le corresponden, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Informe N° 280-2022-MDAV-GM/RR.HH del 27 de junio de 2022;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 02488-2022/MDAV-GGM**, de fecha de recepción 28 de junio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal, por corresponder;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 056-2022-GAJ-MDAV**, de fecha 30 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia Municipal, que se alcance un informe de la Procuraduría Pública Municipal, sobre el expediente judicial para la continuación del trámite;

Que, a través de **INFORME N° 034-2022/OPPM-MDAV**, de fecha 24 de agosto de 2022, la Procuraduría Pública Municipal informa a la Gerencia Municipal, que la señora Lucia Dolores Espinoza Córdova, acudió a la vía jurisdiccional a interponer demanda de Impugnación de Despido Incausado y Acumulativamente Cumplimiento de Normas y Disposiciones Laborales contra la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes a fin de solicitar su reposición definitiva en su puesto de trabajo que venía desempeñando como obrera municipal, dicho proceso recayó en el Expediente Judicial N° 00183-2012-0-2602-JM-LA-01:

- "Mediante sentencia de fecha 07 de febrero de 2014, el Juzgado Mixto de Zarumilla de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, resuelve declarar fundada en parte la demanda sobre despido incausado en contra de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes representada por alcalde Tomas Arizola Olaya, declarando IMPROCEDENTE las pretensiones accesorias como son: pretensión de que se le computa a favor de la demandante el pago de las remuneraciones y los beneficios en su pretensión accesorio como son el cumplimiento de las normas y disposiciones laborales (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0176-2022-MDAV-ALC.

Aguas Verdes, 05 de septiembre de 2022

- Mediante CARTA NOTARIAL, presentada a la Entidad Municipal con fecha 02 de febrero de 2018, la Señora Lucia Dolores Espinoza Córdova, solicita su reincorporación a su puesto de trabajo
- Mediante Informe N° 009-2018-OPP-MDAV, de fecha 05 de febrero de 2018, la Procuraduría Pública Municipal informa a la Subgerencia de Recursos Humanos, que adopte las acciones legales necesarias para la reincorporación de la Señora Lucia Dolores Espinoza Córdova.
- Mediante ACTA DE REPOSICION DE TRABAJO, de fecha 14 de febrero de 2018, se lleva a cabo la diligencia de REPOSICION DEFINITIVA de la demandante, por haberse así ordenado en el expediente judicial N° 00183-2012-0-2602-JM-LA-01;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 03514-2022/MDAV-GGM**, de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emisión de opinión legal, por corresponder;

Que, a través de **INFORME N° 257-2022-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 31 de agosto de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, indicando lo siguiente: "3.1. Mediante resolución de alcaldía, se formalice la reincorporación de la señora LUCIA DOLORES ESPINOZA CORDOVA a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, por mandato judicial dictado en el Expediente N° 00183-2012-0-2602-JM-LA-01 en sus propios términos";

Que, con **MEMORANDUM N° 03622-2022/MDAV-GGM**, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General, la emisión del acto resolutivo, por corresponder;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 6° y 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el cumplimiento del mandato judicial expedido mediante RESOLUCION NÚMERO: NUEVE, de fecha 29 DE AGOSTO del año 2014 del Expediente Judicial N° 00183-2012-0-2602-JM-LA-01, que declara firme y consentida la RESOLUCION NÚMERO: SEIS de fecha 07 de febrero de 2014, que resuelve: declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Lucia Dolores ESPINOZA CORDOVA sobre despido incausado contra la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TENGASE POR CUMPLIDO, el mandato judicial, sobre REPOSICIÓN DEFINITIVA de la demandante Lucia Dolores ESPINOZA CORDOVA, en virtud del acta de reposición definitiva de fecha 14 de febrero del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la trabajadora municipal, señora Lucia Dolores ESPINOZA CORDOVA, labora en la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, bajo los alcances del régimen laboral del D. L. N° 728, desempeñando funciones como Inspectora de Tránsito en la Sub Gerencia de Transito y Seguridad Vial, y desde el mes de julio del año 2020 ya se encuentra incluida en la Planilla Única de Remuneraciones de Personal Contratado a Plazo Indeterminado, gozando de todos los beneficios sociales que por ley le corresponden, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, con Informe N° 280-2022-MDAV-GM/RR.HH del 27 de junio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento a lo resuelto, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Procuraduría Pública Municipal, así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
ARQ. FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO
ALCALDE